



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.
2018 - 2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DUOP/CONV/HUA-AD/05/2021

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ESTABLECE PARA EL "DESAZOLVE DE CANAL EN LA COMUNIDAD DEL 20", QUE SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE COL. 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANIQUEO, MICH., QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTÁ REPRESENTADO POR LA **C. MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR **GARCIA CORPORATIVO DE OBRA CIVIL S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL **C. JAIME GARCIA GARCIA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", declara que se encuentra legalmente constituido, cómo persona física con actividad empresarial, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento legal.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la **CALLE BRIGADIER DE MORELOS #96, COL. JARDINES DE TORREMOLINOS, MORELIA, MICHOACAN, C.P 58197.**

TERCERA.- "El Ayuntamiento" por conducto de sus representantes, declara que de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 fracciones I y II, 49 fracción XII y 51 de la Ley Orgánica Municipal, cuenta con la facultad para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

CUARTA.- "El Ayuntamiento", tiene Registro Federal de Contribuyentes **MHM850101JHA**, y señala como domicilio oficial, el ubicado en **PALACIO MUNICIPAL S/N**, colonia **CENTRO** de esta Localidad.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este convenio, con sujeción a las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.
2018 - 2021



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto el DESAZOLVE DE CANAL EN LA COMUNIDAD DEL 20, que se ubica en la localidad de COL. 20 DE NOVIEMBRE, Municipio de HUANIQUEO, Michoacán.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- El presente convenio se establece por un monto de \$ 78, 000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/00 M.N.), más la cantidad de \$ 12, 480.00 (Doce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/00 M.N.) correspondiente al 16% del I. V. A. para un total de \$ 90, 480.00 (Noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 00/00 M. N); correspondiente a los siguientes insumos:

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
DESAZOLVE DE CANAL (RENTA DE EXCAVADORA)	HORA	52	\$1,500	\$ 78,000.00
SUBTOTAL				\$ 78,000.00
I.V. A.				\$12,480.00
TOTAL:				\$90,480.00

TERCERA.- PERÍODO DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá una duración de 7 días naturales, el cual será del 24 de marzo al 30 de marzo del presente año.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a cubrir a "EL PROVEEDOR" el monto total de los trabajos requeridos, de conformidad con la expedición de las facturas correspondientes que el mismo presente a "EL AYUNTAMIENTO", por los importes faltantes, una vez suministrados los trabajos en cuestión.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza cumplir bajos las normas oficiales de calidad. Se responsabiliza cumplir a tiempo para la entrega de los trabajos encomendados.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PROVEEDOR", podrán dar por terminado anticipadamente este convenio por escrito, siempre y cuando existan razones de interés general, por caso fortuito o por fuerza mayor, según corresponda a los intereses de alguna de las partes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.

2018 - 2021



De presentarse causas de fuerzas mayores o fortuitas, o bien razones de interés general que imposibiliten la continuación de la relación, se deberá presentar la solicitud de terminación anticipada, con el fin de evaluar y en su

Caso aprobar las horas trabajadas, procediendo a cubrir los trabajos correspondiente o a efectuar los ajustes procedentes, además pagará los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el presente convenio.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en el Municipio de HUANIQUEO, Michoacán, y por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia en consecuencia al fuero que pudiera corresponder, por razón de sus domicilios presente o futuros, o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades, por lo que se firma de conformidad en HUANIQUEO, Michoacán, a los 22 días del mes de marzo del 2021, (Dos Mil Veintiuno), en original y copia.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. MA. TRINIDAD VÁZQUEZ
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
Trabajemos Juntos
HUANIQUEO, MICHOACÁN

"EL PROVEEDOR"

C. JAIME GARCIA GARCIA

TESTIGOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OBRAS PÚBLICAS
HUANIQUEO, MICHOACÁN
2018 - 2021
Trabajemos Juntos
ING. JOSÉ BALTAZAR MAGAÑA ALFARO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS